



El mismo Señor Hernandez Gllau, dice que, cuando se habilitó casa para el Farmacéutico Municipal, se instaló el agua de Santa Catalina del Monte, por cuenta de este Ayuntamiento; pero no se determinó quien habia de pagar el consumo, sobre cuyo punto existe una comunicacion de la empresa abastecedora, que no ha podido despacharse por la Comision. Y como sea conveniente resolver quien venga obligado a satisfacer en cada mes dicho suministro, puesto que tal casa está instalada de agua para los usos domésticos, a no ser de la que se trata, propone se acuerde satisfacer los recibos pendientes, y en lo sucesivo, en cada mes, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

El Ayuntamiento, luego de declarada la urgencia, acordó de conformidad con la mocion.

Con lo que terminó la sesion, firmando la presente acta los Señores concurrentes a la misma, de que yo el infrascrito Secretario, Certifico:

*Aguilar*

*Balboa Calotop*

*Perer Marin*

*Hernandez Gllau*

*Juan Bugarala*

*Tomás Grades*

*José Gllau*

*Manresa*

*El Secretario*

*Benito Mesas*

*de la Aguila*

